



No. 264

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que: “*La Presidenta o el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública [...]”;*

Que el último inciso del artículo 144 de la Constitución de la República determina que: “*La Presidenta o Presidente de la República, durante su mandato y hasta un año después de haber cesado en sus funciones, deberá comunicar a la Asamblea Nacional, con antelación a su salida, el periodo y las razones de su ausencia del país.*”;

Que el artículo 147 numeral 5 de la Constitución de la República establece que: “*Son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley: [...] 5. Dirigir la administración pública en forma descentralizada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control.*”; y,

En ejercicio de la facultad que confiere el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.- Declarar en comisión de servicios a la comitiva de apoyo que acompañará al Presidente Constitucional de la República a Estados Unidos de América, los días 26 y 27 de diciembre de 2025, para atender asuntos de índole personal. No existirá erogación de recursos públicos a favor del Primer Mandatario.

La comitiva de apoyo que acompañará al Primer Mandatario estará conformada únicamente por el Jefe de Seguridad.

Artículo 2.- Los viáticos y demás gastos que genere este desplazamiento se cubrirán con cargo al presupuesto de la institución a la que pertenece el integrante de esta comitiva.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



No. 264

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Comunicar a la Asamblea Nacional respecto del viaje a realizarse, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 144 de la Constitución de la República.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de diciembre de 2025.



Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA